

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atravado, 0'50

Año II

Miércoles 3 de noviembre de 1937

Núm. 379

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Dispone que se considere en servicio activo, el día 18 de julio de 1936, a D. Mario Jiménez Laa.—Página 4154.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Sebastián González García, Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Pág. 4154.

Orden.—Reponiendo en sus cargos, con derecho al percibo de haberes que dejaron de hacer efectivos, los Maestros que figuran en la relación que se cita.—Pág. 4154.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Arnaldo Pinos Sola, Auxiliar administrativo de la Universidad de La Laguna.—Páginas 4154 y 4155.

Orden.—Idem idem a D. Julián García Álvarez, Médico de Guardia de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Pág. 4155.

Orden.—Idem idem a D. José García Torrado, Ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Pág. 4155.

Orden.—Reponiendo en sus cargos a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes que dejaron de percibir, traslado a otra Escuela dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.—Pág. 4155.

Orden.—Idem idem a los Maestros que se citan, con pérdida de los haberes de los tres primeros meses que dejaron de percibir.—Pág. 4155.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Y COMUNICACIONES

Orden.—Dejando cesante al Cartero rural Casto Pérez Sanz.—Págs. 4155 y 4156.

Orden.—Aceptando solicitud de reintegro del Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, doña Juana Agrados.—Pág. 4156.

OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

Orden.—Trasladando a la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz al Portero cuarto D. José Cuadra Hernández.—Pág. 4156.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Reglas para la Organización de las Corporaciones municipales y provinciales.—Págs. 4156 y 4157.

Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de doña María Gómez Torres.—Página 4157.

Orden.—Disponiendo pase a situación de reemplazo, por enfermo, el Alférez de la Guardia civil D. Felipe Rivera Macías.—Pág. 4157.

SECRETARIA DE GUERRA

Asimilaciones

Orden.—Confiriendo asimilación a Brigadas de Veterinaria a los estudiantes Fernando Ruiz Linares y otros.—Pág. 4157.]

Orden.—Rectifica la Orden de 17 de septiembre último (B. O. núm. 336) por la que asciende a Brigada de Veterinaria a D. Antonio Queimadelos Requejo, en el sentido de que su apellido es como indica.—Página 4157.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Comandante de Infantería D. Juan Montero Cabañas.—Página 4157.

Orden.—Idem idem el Teniente de Infantería D. Fernando Arrabal Ruiz.—Pág. 4157.

Orden.—Idem idem los Brigadas de Ingenieros D. Juan Benzo Navarro y otro.—Pág. 4157.

Condecoraciones

Orden.—Concede derecho para usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden Melitana al Capitán de Intendencia D. Manuel Ruiz López.—Págs. 4157 y 4158.

Orden.—Concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, al Capellán Fray Pablo de Ardales, citando mérito contrados.—Pág. 4158.

Destinos

Orden.—Pasando a los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar D. Virgilio Hernando Quecedo y otros.—Págs. 4158 a 4160.

Orden.—Confiriendo los destinos que expresa a los Capellanes D. Leoncio Martínez Pérez y otros.—Página 4160.

Orden.—Idem idem a los idem D. Manuel Laureiro Lorenzo y otros.—Pág. 4160.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales D. Carlos de Silva Rivera y otros.—Págs. 4160 a 4163.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada e Infantería de Marina que relaciona.—Pág. 4163 y 4164.

Procesados

Orden.—Cesa en la situación de «Procesado» el Capitán de Infantería D. Edmundo Ruiz Mínguez.—Página 4164.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» los Sargentos provisionales D. Rafael Roldán Servian y otros.—Pág. 4164.

SECCION DE MARINA

Buque-Escuela

Orden.—Deja sin efecto la Orden de 25 de julio último (B. O. núm. 285) por la que se disponía que el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano» quedase incorporado a la Escuela Naval Militar.—Pág. 4164.

Continuación en el servicio

Orden.—Rectifica, en la forma que indica, la Orden de 2 de agosto último (B. O. núm. 292) por lo que se refiere al Marinero Ramón Montero Feal.—Pág. 4164.

Destinos

Orden.—Destinando al personal que relaciona a las sedes que se indican.

clones del bloqueo en el Mediterráneo, en los puntos que indica.—Página 4164.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para desempeño de empleo superior al Teniente de Navío D. Julio Cuvillo Merelló.—Página 4164.

Junta Superior de la Armada

Orden.—Dispone que el Vicealmirante D. Manuel Ruiz de Atauri, cese como Vocal de la Junta Superior de la Armada.—Pág. 4164.

Nombramientos

Orden.—Deja sin efecto el nombramiento de Director de la Escuela Naval Militar del Capitán de Navío

D. Salvador Moreno Fernández, hecho por Orden de 25 de julio (B. O. núm. 286).—Pág. 4165.

Orden.—Nombrando Director de la Escuela Naval Militar al Capitán de Fragata D. Manuel Ferrer Antón.—Pág. 4165.

Orden.—Idem Jefe Militar de la Sección Naval de Falange Española Tradicionalista de Baleares al Capitán de Fragata D. Gabriel Rodríguez Acosta.—Pág. 4165.

Orden.—Idem Auxiliares segundos de Electricidad a D. Elías Rupérez Rojo y otros.—Pág. 4165.

Reserva Naval

Orden.—Admitiendo en la Reserva Naval a los Radiotelegrafistas que relaciona.—Pág. 4165.

**JEFATURA DE MOVILIZACION
INSTRUCCION Y RECUPERACION**

Instrucción

Convocando cursos, en las Academias de San Roque y de Jerez, de formación de Sargentos provisionales de Infantería.—Págs. 4165 y 4166.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta
Técnica del Estado**

Orden

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas practicadas para comprobar los extremos a que se contrae el escrito de doña Ana Aguirre y Giraldez, resulta que su esposo D. Mario Jiménez Laa, Juez de primera instancia e instrucción, que en el Escalafón de la Carrera judicial ostenta la categoría de Juez de ascenso desde el año 1927, si bien pasó a la situación de excedencia el siguiente año por haber sido nombrado Juez municipal de Madrid, al ser removido de este cargo no pudo reintegrarse al servicio activo de la carrera judicial a causa de las persecuciones de que era objeto por parte de las izquierdas políticas que le mantuvieron en prisión algunas ocasiones, no obstante lo cual se mantuvo fiel a sus ideales nobles y patrióticos en contra del marxismo que hacía presa en España, hasta el instante de ser fusilado por las hordas rojas.

Considerando que de no haber concurrido las circunstancias referidas, de las que no puede recibir perjuicio el Sr. Jiménez Laa (ni sus derecho-habientes), ya que encarnó y defendió los principios fundamentales del glorioso Movimiento Nacional, hubiera reingresado el año 1931 en la Carrera judicial al cesar en el Juzgado municipal de Madrid y en la fecha actual y en la de su muerte hubiera estado en posesión de la categoría de Magistrado con el sueldo regulador de 16.500 pesetas,

Dispongo que para todos los efectos administrativos se considere en servicio activo el día 18 de julio de 1936, y por tanto en el de su muerte, acaecida posteriormente, a D. Mario Jiménez Laa, con la categoría de Magistrado y sueldo regulador de 16.500 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Sebastián González García, Auxiliar temporal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Sebastián González García, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de

1937.—Segundo Año Triunfal. P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y de Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con derecho al abono de todos los haberes que dejaron de percibir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Eladio Rubio Alvarez, Barrio Puente Castro, León.

Concepción Diego Casas, Lugo, idem.

Darío Vázquez Respino, Villa, Orense.

Rosario Fernández Sierra, Freigido de Arriba, idem.

Antonio Cobelas López, Candeda, idem.

Nemesia Alonso Parada, Salceda de Caselas, Pontevedra.

Esmeralda Cal Fernández, Louredo, idem.

María del Socorro Cochon Freire, Pontevedra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Arnaldo Pinós Sola, Auxiliar Administra-

tivo de la Universidad de La Laguna, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Arnaldo Pinós Sola, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. Julián García Alvarez, Médico de guardia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Julián García Alvarez, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído a D. José García Torrado, Ayudante la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17

de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. José García Torrado, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de todos los haberes que dejaron de percibir, traslado a otra Escuela de la misma provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Nicolasa Gómez Pardo, Aliseda de Tormes, Avila.

Juan A. Gómez Martínez, Nava del Barco, Avila.

Emillano González Hernández, La Torre, Avila.

Bruno Gutiérrez Martín, Santa María de los Caballeros, Avila.

Benigno Martín Jiménez, Mengorria, Avila.

Enrique Sánchez Nieto, Gilbuena, Avila.

Demetrio Jiménez Martín, San Bartolomé de Tormes, Avila.

Angel Alvarez Matilla, Iruela, León.

Benito Carrizo García, Santa María del Rey, León.

Julio Rubio Calzada, Llamas de la Ceana, León.

Benjamín Suárez García, Santa Eulalia, León.

Pedro Martínez Millán, Graduada de Tribes, Orense.

José Cao Domínguez, Junquera de Ambia, Orense.

Miguel Gómez Andrés, Nestares, Logroño.

Gloria Barbazán Fernández, Peiteiros, Pontevedra.

Serafin Alonso Veiga, Beade, Pontevedra.

Emilio Alvarez Cruz, Ciudad Rodrigo, Salamanca.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestas en sus cargos con pérdida de los haberes correspondientes a los tres primeros meses que dejaron de percibir durante la suspensión provisional de empleo y sueldo de que han sido objeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

* * *

RELACION QUE SE CITA

Felipe Bodes de la Calzada, Fasgar, León.

Vicente Blasco García, Villar de Ciervas, León.

Regina Alvarez García, Caldas de Luna, León.

Sofía Bajo Herrera, Villamoros, León.

Máximo Alvarez Aguado, Villamera, León.

Antonlo Sánchez González, Trasalba, Orense.

César Alvarez Novas, Corzanes, Pontevedra.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección de Correos, conformándose a su vez con la de la Administración principal de Teruel y Delegación Militar de la misma, y vistas las diligencias instruídas al Cartero rural de Calomarde D. Casto Pérez Saz, en la que aparece plenamente comprobada su ac-

tuación, habiendo abandonado su destino al ser liberada dicha villa, he dispuesto la cesantía del citado D. Casio Pérez San, con pérdida de todos sus derechos como tal funcionario, y que ha de reintegrarse al momento de su abandono de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Hmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por la escasez acendadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia limitada al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reintegro de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I., y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reintegro del Auxiliar femenino, con 3.000 pesetas de sueldo, D.^a Juana Adrados Beano.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Oficialía Mayor de la Junta Técnica

ORDEN

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud de traslado del Portero cuarto de Ministerios civiles, afecto a esa Facultad de Medicina, D. José Cuadra Hernández, he acordado que pase a prestar sus servicios en plaza de su categoría en la

Escuela Superior de Trabajo de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 20 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Oficial Mayor, D. Travilla.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla y Sr. Director de la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz.

Gobierno General

Orden

Hasta tanto que los trabajos encomendados a dar la organización adecuada al Nuevo Estado Totalitario toquen a su fin, se hace preciso tener un control exacto sobre la Administración Local Española, que parte tan activa tiene en la vida ciudadana y debe tener en la propulsión de las nuevas normas y principios que han de regirla, y con el fin de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones se regenten por personas no sólo afectas al Movimiento Nacional sino que simultáneamente aporten al mismo en todos sus aspectos e intensidad lo que él requiere, se hace preciso dictar las pertinentes instrucciones para llevar a cabo la designación de las personas que han de cubrir las vacantes que hoy existen y realizar la revisión de la Constitución de las Comisiones Gestoras actuales, en los casos que proceda, sustituyéndolas por otras que reúnan las garantías y condiciones conducentes a fin perseguido.

A este efecto y por V. E., con el máximo rigor y cuidado, se procederá a cumplimentar las siguientes instrucciones:

Primera. A partir de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO procederá a formular a este Gobierno General las propuestas de personas que hayan de cubrir todas las vacantes que existan en las Corporaciones locales de esa provincia, debiendo acompañar a la propuesta el juicio que dichas personas le merez-

can y que deberá ser formado con el suyo personal y asesoramiento de los Sres. Jefe del puesto de la Guardia Civil, Jefe local de P. E. T. de las J. O. N. S. del pueblo a que afecte el cargo a cubrir, y Jefe provincial de la misma organización, así como el de otras personas que por su independencia puedan ofrecer garantía en el asesoramiento.

Segunda. En los casos en que se haga preciso la renovación de alguna o todas las personas que hoy se hallen desempeñando cargos en las referidas Corporaciones, se procederá asimismo a hacer las correspondientes propuestas para sustituirlas y cubrir las vacantes que produzcan, en la misma forma que se determina en la Instrucción primera.

Tercera. El número de personas que habrán de integrar las Corporaciones municipales será el siguiente: hasta 500 habitantes, tres. De 501 a 1.000, cinco. De 1.001 a 3.000, siete. De 3.001 a 6.000, nueve. De 6.001 a 11.000, once. De 11.001 a 25.000, trece. De 25.001 a 50.000, quince. De 50.001 a 100.000, diecisiete. De 100.001 a 300.000, veintiuno, y de 300.000 en adelante, veintitrés.

Cuarta. Las Corporaciones provinciales deberán estar integradas por los representantes siguientes: Alava, cinco. Avila, seis. Badajoz, ocho. Baleares, siete. Burgos, siete. Cáceres, siete. Cádiz, siete. Córdoba, nueve. La Coruña, siete. Granada, ocho. Guipúzcoa, nueve. Huelva, seis. Huesca, seis. Logroño, seis. León, seis. Lugo, siete. Málaga, ocho. Orense, siete. Oviedo, ocho. Palencia, seis. Pontevedra, siete. Salamanca, seis. Santander, siete. Segovia, seis. Sevilla, siete. Sorria, seis. Teruel, seis. Toledo, siete. Valladolid, siete. Vizcaya, seis. Zamora, seis. Zaragoza, siete.

Cuando por circunstancias especiales sea preciso designar mayor número de personas de las señaladas en los artículos anteriores, deberá V. E., en escrito razonado, proponerlo a este Gobierno General, que resolverá en definitiva.

Quinta. La elección de personas para formular las propuestas de Comisiones Gestoras de Ayuntamientos y Diputaciones a este Gobierno General habrá de hacerse de entre las de reconocida solvencia moral y conducta intachable, sujetándose a lo dispuesto en las instrucciones quinta y octava de las dadas en 5 de octubre de 1936 para la aplicación de la Ley de 1.º del mismo mes y año, bien entendido que las propuestas nunca podrán recaer sobre personas que hayan pertenecido a organizaciones políticas integradas en el frente popular, respondiendo V. E. personalmente de que no concorra en ninguna de las propuestas esta circunstancia.

Asimismo deberá tener muy en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 2.º del Decreto 255, sobre la conveniencia de que las personas elegidas llenen los requisitos que el mismo señala, para ir dando realidad a los anhelos nacionales de que participen en los organismos y servicios del Estado los componentes de F. E. T. de las J. O. N. S.

Valladolid 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de D.ª María Gómez Torres, viuda del Secretario del Ayuntamiento de Coin (Málaga), D. Rafael Salgado de la Rubia, el siguiente prorrateo, con arreglo al 70 por 100 del sueldo anual y quinquenios de 8.400 pesetas que disfrutaba.

El Ayuntamiento de Arriete (Málaga) abonará mensualmente la cantidad de 216'71 pesetas.

El de Coin (Málaga), 273'29 pesetas.

Esta última Corporación recaudará del de Arriete la cuota asignada, y entregará mensualmente a la interesada la cantidad de 490 pesetas, dozava parte de la pensión anual concedida de 5.880 pesetas, teniendo derecho al percibo de la misma desde el día siguiente al fallecimiento del causante.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Valladolid 28 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador Civil de Málaga.

Con esta fecha, y a propuesta del Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil, he acordado el pase a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º del actual, con residencia en Corrales (Zamora), del Alférez de la Guardia civil D. Felipe Rivera Macías.

Valladolid 30 de octubre de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Órdenes

Asimilaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34), se confiere asimilación a Brigada de Veterinaria a los Estudiantes del último curso de la carrera que a continuación se relacionan, quienes pasan destinados a donde se indica:

Soldado D. Fernando Ruiz Linares, del Regimiento de Caballería Taxdir número 7, a la Sección Móvil Veterinaria de la División 32.

Idem D. José Luis Rodríguez Bermúdez, del Regimiento Infantería Zamora número 29, a la Idem del VIII Cuerpo de Ejército.

Idem D. Casimiro Menéndez Alvarez, de la Sección Móvil Veterinaria del VIII Cuerpo de Ejército, a la misma.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 17 de septiembre último (B. O. número 336), por la que se asimila a Brigada de Veterinaria, entre otros, a don Antonio Quelmadelos Requejo, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es como queda expresado, y no Quelmadelos

como por error de imprenta se consignaba en dicha disposición.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Comandante de Infantería D. Juan Montero Cabañas.

Burgos 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Teniente de Infantería D. Fernando Arrabal Ruiz.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría, causan bajan en el Ejército los Brigadas de Ingenieros D. Juan Benzo Navarro, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de veinte años de reclusión temporal con la accesoria de pérdida de empleo, y D. Francisco Arias Rodríguez, por haberlo sido a la de seis años de prisión correccional con la accesoria de separación del servicio.

Burgos 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste

Condecoraciones

Se concede el derecho a usar sobre el uniforme la condecoración de Oficial de la Orden de la Jefatura, otorgada por S. A. I. el Jalifa de la Zona del Protectora-

do Español de Marruecos, al Capitán de Intendencia, con destino en la Compañía de Auto-algibes, afecto al primer Cuerpo de Ejército, D. Manuel Ruiz López.

Burgos 26 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, al Capellán del primer Tercio de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada, Fray Pablo de Ardales, por los méritos que se citan a continuación.

Burgos 26 de octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Sacerdote, siendo Capellán en 18 de julio de 1936, del Sanatorio de la Alfaguara, se sumó desde el primer momento al Glorioso Movimiento Nacional, continuando en su puesto, que lo era de la línea de defensa de Granada e incorporándose como Capellán, a las primeras Fuerzas de Falange Española enviadas a guarnecer el sector. Ha permanecido en el frente, tomando parte activa en cuantos reconocimientos, ataques, agresiones, emboscadas y demás operaciones de guerra han tenido lugar en la zona, no sólo como sacerdote, sino como soldado activo y como Auxiliar valioso del Mando, ya que es un perfecto conocedor del terreno. Es digna de mención, parte de su conducta sacerdotal y de auxilio a heridos y enfermos, su labor moral permanente e inmediata al soldado, en la que se han podido observar magníficos resultados. Mereció ser citado como distinguido en la Orden general del Ejército del Sur del día 13 de julio último, por su actuación en la ocupación del Peñón de la Mata el día 30 de junio anterior.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indi-

can los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel Médico, don Virgilio Hernando Quecedo, retirado, a Jefe de Sanidad y Director del Hospital del Seminario de Vitoria.

Comandante Idem D. Enrique Blasco Salas, de Director del Hospital de Mondariz, a Jefe de Sanidad y Director de los Hospitales de Astorga.

Otro Idem D. José María Martínez Mendivil y Ondarroa, cesa en el cargo de Jefe de Sanidad de Vitoria, y continúa de Director del Hospital Militar de dicha plaza.

Otro Idem D. Octavio Sostre Cortés, a Director del Hospital Militar de Guernica (Vizcaya).

Otro Idem D. Tomás Mancholas Prado, de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar a disposición del Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.^o Cuerpo de Ejército, en comisión.

Otro Idem D. Angel Martín Monzón, de Director del Gran Hospital Musulmán en Medina del Campo, a Director del Grupo de Hospitales de dicha plaza.

Otro Idem D. Julio Villarubia Muñoz, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte.

Otro Idem D. Leopoldo Martínez Olmedo, retirado, de Director del Hospital del Seminario de Vitoria, a Director del Hospital del Seminario de Logroño.

Otro Idem D. Rafael Mirá Perlú, retirado, a Director del Hospital Militar de Mondariz.

Otro Idem D. Pedro González Rodríguez, retirado, del Hospital Militar de Toro, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro Idem D. Antonio Guzmán Ruiz, retirado, del Hospital Militar de Grifón, a Jefe de Clínicas de Cirugía de Valladolid y Cirujano Asesor de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro.

Otro Idem D. José Pons Serena, retirado, al Cuadro Eventual del 5.^o Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. Luis Modet Aguirrebarrena, retirado, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Capitán Idem D. Luis Fernández Vázquez, de Jefe de Servicios de los Hospitales Militares de Talavera de la Reina, en comisión, a los Servicios de Higiene del Ejército del Centro.

Otro Idem D. Juan González Álvarez, de la Enfermería Militar de Ceuta, eventualmente en el 7.^o Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro, en comisión.

Otro Idem D. Luis de la Calle Mongero, del Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2 B, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro Idem D. Ramiro Illástegui Ulecia, del Batallón de Cazadores de Ceriñola número 6 C, a Director del Hospital Militar de Pinto.

Otro Idem D. Pablo Mañueco Ruiz, del Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército, a Jefe de Evacuación en Talavera de la Reina.

Otro Idem D. Benigno Ruza Rodríguez, al Equipo Quirúrgico del Capitán Torres Marty, en Burgos, como primer Ayudante, en comisión.

Otro Idem D. Ubaldo Gastaminza Iriben-Hernani, retirado, de Jefe de Servicios del Hospital de Basurto, al Cuadro Eventual del 6.^o Cuerpo de Ejército.

Otro Idem D. José Luxán Zababay, retirado, del Hospital Militar de San José en Burgos, a Jefe de Servicios del Hospital de Basurto, en Bilbao y Director del de Santurce.

Otro Idem D. Carlos Amat Erro, del Hospital de Basurto, en Bilbao, a las órdenes del Jefe de Sanidad de la División número 61, como Oftalmólogo.

Teniente Idem D. José Gutiérrez Sánchez Malo, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, a los Hospitales de Logroño.

Otro Idem D. Luis Sanz Extremera, del Cuadro Eventual del 6.^o Cuerpo de Ejército, a los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro Idem D. Joaquín Salarrich Torrens, del Hospital Militar de Pamplona, al Hospital Militar de Cestona.

Otro ídem D. Manuel Chamorro Areses, del Equipo Quirúrgico número 2 del Hospital del Refugio de Zaragoza, a la Legión.

Otro ídem D. Silvano Alonso Serrano, de la Compañía de Higiene del Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército, a la Legión.

Otro ídem D. Angel Villegas Gallifa, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Grupo de Hospitales de Talavera de la Reina.

Otro ídem D. José Soler-Roig de Elizalcín, del Hospital de Victoria, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Manuel Mora y Octavio de Toledo, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro de Complemento de Sanidad Militar D. Antonio Valero Castejón, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y mandando Unidad en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2, a la Comandancia de las Fuerzas de Asalto de Zaragoza.

Otro ídem D. Eduardo Henares Mendieta, alta de Hospital, a las órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Alférez Médico D. Félix Serrano de la Mata, de los Hospitales de Vitoria, al Equipo Quirúrgico del Comandante Médico Ruiz Mosso.

Otro ídem D. Enrique Fernández Carrera, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, al Hospital de Mondariz.

Otro ídem D. Jesús Salazar y Alvarez Arcaya, de eventualidades del 6.º Cuerpo de Ejército, al Equipo Quirúrgico del Dr. Touste.

Otro ídem D. Enrique Vega Vaca, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Luis Batalla Sabaté, del Equipo Quirúrgico del Capitán Roldán, al Equipo Quirúrgico del Capitán Pruneda.

Otro ídem D. Joaquín Santamaría Azateta, del Cuadro Even-

tual del 7.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de la División número 61.

Otro ídem D. Emilio Andrio Olalla, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro ídem D. Agustín Madoz Arrasate, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a los Hospitales de Pamplona.

Otro ídem D. Juan Antonio Fernández Aguilar, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Hospital Cántabro de Santander.

Otro ídem D. Laureano Arroyo Martínez, de Eventualidades del 6.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Bailén número 24.

Otro ídem D. José María Torrent Tomás, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, a las del Director de los Servicios Sanitarios Médicos de dicho Ejército.

Otro ídem D. Antonio Silva Alcántara, del Hospital núm. 5 de Cáceres, al Batallón B. de Cazadores Las Navas núm. 2.

Otro ídem D. José Antonio Velasco García Pimentel, del Batallón núm. 71, al Equipo Quirúrgico de Toledo.

Otro ídem D. Antonio Aceves Palomo, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro y Batallón B de Cazadores de Arapiles, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro ídem D. Gonzalo Zaragoza Puelles, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro ídem D. José Gómez Navarro, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Otro ídem D. José Bello González, del 7.º Batallón de Zapadores, al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 de la División número 13.

Otro ídem D. Luis Culler Pé-

rez, del Hospital Musulmán de Medina del Campo, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem D. Fernando Gracia Domingo, del ídem, a las id.

Otro ídem D. Nicolás San Feliciano Sanchez, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Batallón C de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Otro ídem D. José María Ruiz Ayúcar, del Hospital Militar de Valladolid, al Batallón núm. 71 del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Otro ídem D. Armando Torrent Reina, del Equipo Quirúrgico del Capitán Médico Fernández Iruegas, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico García Portela, como Ayudante de manos.

Otro ídem D. Antonio Calama Sanz, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de Salamanca.

Otro ídem D. Fernando Rodríguez-Fornos Cuesta, del Equipo Quirúrgico del Dr. Díaz, en Salamanca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem D. Alfredo Freudenthal Porta, de Eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército, a las idem del id.

Otro ídem D. Antonio Jiménez Estárez y Armijo, de ídem a las idem.

Otro ídem D. Angel Lafuente Hernández, del ídem a las id.

Otro ídem D. Antonio Noailles Puyot, de ídem a las id.

Otro ídem D. Alejandro Palomar Palomar, de ídem a las id.

Otro ídem D. Daniel de San Pfo Boneu, de ídem a las id.

Otro ídem D. Angel Torres Calamita, de ídem a las id.

Otro ídem D. José Berges Gilabert, de ídem a las id.

Otro ídem D. Fernando Orensanz, de ídem a las id.

Otro ídem D. Isaac Noguerras Cabezoll, al Batallón de Carros de Combate del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Alfonso Bonzo Cancero, del 6.º Cuerpo de Ejército, al Batallón de Carros de Combate del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Miguel Campos Miranda, alta de Hospital de Salamanca, al Batallón de Carros de Combate del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro ídem D. Cipriano Almaraz Prieto, alta de Hospital, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro ídem D. Julián Cantero López, alta del Hospital de Logroño, al Hospital Militar de Guernica (Vizcaya).

Otro ídem D. Manuel Luengo Tapia, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, a los Hospitales de Logroño.

Otro ídem D. Adolfo Rincón de Arellano García, de Eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército, a los Hospitales de San Sebastián.

Otro de Complemento, de Sanidad Militar D. Aureliano Gutiérrez Avellanosa, al Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Al propuesta del Excmo. Señor Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan.

CAPELLANES CASTRENSES

Capellán 1.º, D. Leoncio Martínez Pérez, a la 1.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Azules».

Id. 1.º D. Carlos Quiros Rodríguez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Id. 1.º D. Marcelino García Haller, a las órdenes del id. id.

Id. 2.º D. Antonio Font Quetglas, a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Negras».

SACERDOTES CON CONSIDERACION DE ALFEREZ

D. Joaquín Agustín Clouf, a la 1.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Azules».

D. Onofre Arroigante Ferrer, a la 1.ª id. id.

D. Luis Roca Altarriba, a la 1.ª id. id.

D. Carlos Larios Esteban, a la 1.ª id. id.

D. Joaquín Galindo Quiro, a

la 2.ª Brigada Mixta Legionaria «Flechas Negras».

D. Enrique Royo Martín, a la 2.ª id. id.

D. Miguel Bello San Miguel, a la 2.ª id. id.

D. Jesús París Mínguez, a la 2.ª id. id.

SACERDOTES MOVILIZADOS

D. Zacarías Ochoa Gómez, a las órdenes del Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

D. Saturnino Lorenzo Garralón, a las órdenes del id. id.

D. Pío Bardón Álvarez, a las órdenes del id. id.

D. Francisco García González, a las órdenes del id. id.

D. Avelino González González, al Hospital Militar de Melilla.

SACERDOTES VOLUNTARIOS

D. Eufemio Díaz Muñoz, a la Plaza de Melilla y Compañía de Mar.

D. Francisco Castro Medina, a F. E. T. y de las J. O. N. S. de Melilla.

D. Jerónimo Manzanero Clarón, al Hospital Militar de Laredo.

D. Juan Lergo Aparicio, al Hospital O'Donnell de Ceuta.

D. Salvador Cervós Guardia, a las órdenes del Excmo. Señor General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

Burgos, 29 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Al propuesta del Excmo. Señor Pro-Vicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

CAPELLANES CASTRENSES

Capellán 1.º, don Manuel Loureiro Lorenzo, al Hospital Militar de la Facultad de Medicina Zaragoza.

Id. 1.º D. Benito Gasca Sanjauna, al Hospital Militar del Salvador, Zaragoza.

CAPELLANES CON CONSIDERACIONES DE ALFEREZ

D. Joaquín Más López, al Hospital Militar del Seminario de Jaca.

D. Antonio Lorenz Lopez, al Grupo del Regimiento de Artillería Ligera número 16.

D. David Sánchez Navarro,

al Regimiento de Infantería Argeles número 27.

D. Aurelio Ortiz de Zárate, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército.

SACERDOTES MOVILIZADOS

D. Carmelo Aguilar Romeo, al 7.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid, n.º 20.

D. Jesús Gascón Cabezas, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército.

D. Mariano García Ramiro, a las id. del id. del id.

D. Justo Domingo Badules, al Hospital Militar de Alhama de Aragón.

D. Miguel Mínguez Palacios, al Campo de Concentración de prisioneros de San Juan de Mozarrifar.

D. Albino Romero Macfueca, al 10.º Batallón de Trabajadores.

D. Venancio Andrés Bernal, al 11.º id. de id.

D. Gervasio Masías Calvete, al 12.º id. de id.

D. David Navarro Conesa, al 22.º id. de id.

D. Salvador Martín Navarrete, al 25.º id. de id.

D. Gregorio Checa Martínez, al Primer Batallón de Orden Público.

D. Antonio Buñ Casquillo, al Hospital Militar de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

D. José María Puigbó Verges, al Cuadro eventual V Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Sancho Bielsa, al id. de id.

SACERDOTES VOLUNTARIOS

D. Javier García Blasco, al Hospital de sangre de Teruel.

D. Celedonio Macías Pascual, al Primer Batallón de Carros de Combate «Negrillos».

Burgos, 29 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan y en las condiciones

nes que en cada caso se indican: Teniente coronel de Infantería actualmente Jefe de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, don Carlos de Silva Rivera herido «grave» cuando en su empleo de Comandante y al mando de Fuerzas de Asalto sostuvo tiroteos, con los rebeldes en la ciudad de Oviedo, el día 7 de Octubre de 1934, invirtiendo en su curación más de dos años e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión durante dos años, 16.425 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 5.400 pesetas, haciendo ambas un total de 21.825 pesetas.

Comandante de Infantería, retirado, habilitado para Teniente Coronel y en la actualidad Jefe del Subsector Costa, don Antonio Gómez Iglesias, herido «grave» el día 29 de Agosto de 1936 en las operaciones sobre Porcillos, en La Espina, invirtiendo en su curación 15 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ellas el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Comandante de Artillería, actualmente Jefe de Milicias de la provincia de La Coruña, D. Jesús López Varela, herido «grave» el día 29 de Diciembre de 1936 en el ataque que efectuó el enemigo al pueblo de Brunete invirtiendo en su curación 199 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 4.777,50 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 5.400 pesetas, haciendo ambas un total de 10.077,50 pesetas.

Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Argei número 27, don Juan José González Martín, herido «grave» el día 1 de Mayo del corriente año, en las operacio-

nes sobre Guernica, invirtiendo en su curación 75 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponden, por renuncia expresa que hace de ellos el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Montaña número 32, D. Francisco Canella Fernandez, herido grave el día 10 de Octubre de 1936 en el ataque del enemigo a la posición de Chalet de Melquiades (Oviedo) invirtiendo en su curación 244 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 5.490 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 5.400, haciendo ambas un total de 10.890 pesetas.

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tebuán número 1, D. José Martínez Esparza herido «grave» el día 1.º de mayo del año actual en las proximidades de Guernica, invirtiendo en su curación 123 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Estando en posesión de este Comandante de la Medalla de Sufrientos por la Patria, se le concede el derecho a usar un pasador sobre la cinta de la misma con la correspondiente inscripción. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.767,50 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 5.400, haciendo ambas un total de 8.167,50 pesetas.

Comandante de Infantería, con destino en el 2.º Batallón del Regimiento de Infantería América número 28, D. Julio Osle Carbonell, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1936 durante la ocupación de Bekovya (Guipúzcoa), siendo capitán invirtiendo en su curación 195 días e incluido en el apartado

e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.925 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 4.500, haciendo ambas un total de 7.425 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Pedro Bruzo Valdés, herido «menos grave» el día 23 de Mayo último en el Sector de Buenavista (Oviedo), invirtiendo en su curación 61 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Estando en posesión de este Capitán de la Medalla de Sufrientos por la Patria se le concede el derecho a usar un pasador sobre la cinta de la misma con la correspondiente inscripción. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 915 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 275, haciendo ambas un total de 1.290 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, con destino en el Regimiento de Montaña Simanca número 40, D. Juan García Salls, herido «grave» el día 24 de Febrero del año actual, en la posición de Casas de Zabaleta y Jabonero (Sector de Buenavista Oviedo), invirtiendo en su curación 53 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponden, por renuncia expresa que hace de ellas el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, retirado, con destino en la segunda Brigada de Navarra, y actualmente hospitalizado por herido en el Hospital de la Cruz Roja de San Sebastián, D. Jesús Mangano y Cueto de Mentull, herido «grave» el día 6 de Septiembre de 1936 en las proximidades de Hernani, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921

(C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 que independientemente de aquella, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Luis Mellid Gómez, herido «grave» el día 3 de Junio último en las Peñas de Lemona (Vizcaya) con un estado actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que independientemente de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, don Baldomero Cifuentes Puilla, herido «grave» el día 5 de Diciembre de 1936 en Pozuelo de Alarcón, invirtiendo en su curación 91 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.365 pesetas, y por la indemnización por una sola vez con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, 4.500, haciendo ambas un total de 5.865 pesetas.

Capitán de Infantería, con

destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, don Francisco Jarillo Serrano, herido «grave» el día 20 de Agosto de 1936 durante las operaciones realizadas sobre Navahrudsk (Austria) invirtiendo en su curación 67 días, e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.005 y por la indemnización por una sola vez 375, haciendo ambas un total de 1.380 pesetas.

Capitán de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Numancia, 6.º del Arma, don Pedro González Rábago, herido «grave» el día 21 de Mayo último en la posición de San Pedro (Sector de Murgusa, Vizcaya) continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose, al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que independientemente de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado, le corresponde.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, don Juan Barrios Losilla, herido «grave» el día 13 de Febrero último en el frente del Jarama (Madrid) ostentando el empleo de Teniente, invirtiendo en su curación 63 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 945 pesetas y por la indemnización por una sola vez 2.000, haciendo ambas un total de 2.945 pesetas.

Capitán de Ingenieros, con destino en el Grupo mixto de Zapadores de la División

406, don Miguel Ramón Barón, herido «grave» el día 2 de Octubre de 1936 en Arrate-Kalamua (Guipúzcoa) siendo Teniente, invirtiendo en su curación 302 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 4.530 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado, cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 7.530 pesetas.

Teniente de Carabineros de la 20.ª Comandancia (Navarra) habilitado para Capitán, don Marías Bores de Aguilar, herido «grave» el día 24 de Septiembre de 1936 en el combate de las Peñas de Muneta (Guipúzcoa) invirtiendo en su curación 71 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.065 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 4.065 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, con destino en el Regimiento de Infantería Granada número 6, don Isidoro Leal Fernández, herido «grave» el día 20 de Agosto de 1936 en la posición de Los Pradillos, (Córdoba) siendo Alférez, invirtiendo en su curación 132 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.980 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado cuando fué herido, 2.400, haciendo ambas un total de 4.380 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en la quinta Bandera del segundo Tercio de la Legión, don Eduardo Ortiz de Zurgasti y de Oteyza, herido «grave» el día 29 de Noviembre de 1936, en las operaciones para la toma del Sanatorio de Humera (Madrid) invirtiendo en su curación 81 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de

1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.215 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 2.000, haciendo ambas un total de 3.215 pesetas.

Teniente de Infantería retirado, que tuvo su destino en la cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra y en la actualidad hospitalizado en el Hospital Militar de Pamplona, don Juan Martínez Deza, herido «grave» el día 9 de Mayo último, al tomar la cota número 333 de los Pinares de San Martín, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fue herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que pueda exceder su disfrute en ningún caso, de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas, que independientemente de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, y tener tres hijas bajo su custodia, le corresponde.

Teniente de Carabineros encuadrado en la tercera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Navarra, don Antonio Paracio Buñtrago, herido «grave» el día 16 de Julio último, durante la ocupación del monte Larramendi (Vizcaya) continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias a partir de la fecha en que fué herido, hasta el día en que sea dado alta para el servicio sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de Junio último, practicándose al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas que,

elementos de aquella, por una sola vez, y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Teniente de Artillería, con 365 días en el 14 regimiento ligero del Arma, don Claudio Parado Diez, herido «grave» el día 24 de Julio de 1936 en el Alto del León, invirtiendo en su curación 232 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 3.480 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000 haciendo ambas un total de 6.480 pesetas.

Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Farnesio, 10.º de Caballería, don Fernando Herrejón Vázquez, herido «grave» el día 27 de Julio de 1936 en el Alto del León, invirtiendo en su curación 113 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.695 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 4.695 pesetas.

Teniente de Infantería, retirado, habilitado para Capitán, con destino en el Tercio de Requies de Navarra de Nuestra Señora del Camino, don Fernando Jiménez Prámicia, herido «grave» el día 2 de abril último al tomar por asalto las Peñas de Aranguio (Escoriaza) invirtiendo en su curación 136 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.040 pesetas y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 3.000 haciendo ambas un total de 5.040 pesetas.

Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Numancia, 6.º del Arma don José Miguel de Ibarra herido «grave» el día 7 de diciembre de 1936, en la posición de Esquitarro (Sector de

Murguía) invirtiendo en su curación 35 días e incluido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.000 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 1.500 haciendo ambas un total de 2.025 pesetas.

Burgos 28 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal. El General Secretario.

Pensiones

Circular.—Vistas las propuestas remitidas a esta Secretaría de Guerra por varias Autoridades, vengo en conceder las pensiones anejas a las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada, e Infantería de Marina que figura en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Fragata D. Ramón de Ozamiz y Lastra y termina con el Capitán de Infantería de Marina, retirado extraordinario D. Manuel Jiménez Jiménez; en las expresadas pensiones disrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna:

RELACION QUE SE CITA

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal de los distintos Cuerpos de la Armada e Infantería de Marina.

Cuerpo General de la Armada

Capitán de Fragata en activo, D. Ramón de Ozamiz y Lastra, con antigüedad de 26 de diciembre de 1932, a partir de 1.º de enero de 1933, cursó la documentación el Comandante General del Departamento de Cádiz (San Fernando).

Ingenieros de la Armada

Coronel, retirado extraordinario, Excmo. Sr. D. Francisco de la Rocha Riedel, con antigüedad de 6 de agosto de 1936, a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Navarra (Pamplona), cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Sanidad de la Armada

Comandante Médico, retirado extraordinario, habilitado para Teniente Coronel D. Daniel del Río Torre, con antigüedad de 7 de septiembre de 1936, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid; cursó la documentación el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Infantería de Marina

Capitán, retirado extraordinario, D. Manuel Jiménez Jiménez, con antigüedad de 14 de julio de 1937, a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, cursó la documentación el Comandante Militar de Marina de Algeciras.

Burgos 23 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

Cesa en la situación de «Procesado», a la que pasó por Orden de 7 de septiembre último (B. O. número 236), el Capitán de Infantería, retirado, D. Edmundo Ruiz Mínguez.

Burgos 23 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, German Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario a las Unidades Jallifanas que se expresan, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado», los Sargentos provisionales de Infantería que se relacionan a continuación, destinos que causarán efectos administrativos a partir del mes actual:

D. Rafael Roldán Servlán, a la Mehal-la de Tetuán núm. 1.

D. Jesús Amatria Ruiz, a id.

D. Antonio Bautista Jiménez, a id.

D. Efrén Sánchez Cantero, a la Mehal-la de Melilla núm. 2.

D. José Guerra Librero, a la Mehal-la de Gomara número 4.

D. José Pluto Caro, a id.

D. Francisco Sánchez Muñoz, a id.

D. Fabio Carrillo Delgado, a la Mehal-la del Rif número 5.

D. José Silva Perea, a id.

D. José Gutiérrez Santiago, a idem:

Burgos 21 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Buque-Escuela

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 25 de julio último (B. O. núm. 285), por la que se disponía que el buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», quedase incorporado a la Escuela Naval Militar.

Salamanca 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Continuación en el servicio

Se rectifica la Orden de 2 de agosto último (B. O. núm. 292), por la que se concedía la continuación en el servicio a personal de Marinería, en el sentido de que al Marinero de 1.ª Ramón Montero Peal, se le concede la continuación en el servicio, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 19 de mayo de 1936, por serie de abono tres meses y 18 días.

Salamanca 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al personal que a continuación se relaciona a las órdenes del Almirante de la Flota y Jefe de las Operaciones del Bloqueo en el Mediterráneo, en los puestos que se indican:

Capitán de Fragata, habilitado de Capitán de Navío, D. Ramón Ozamiz de la Lastra, Jefe

del Estado Mayor, continuand con la habilitación expresada.

Capitán de Fragata D. Gabriel Fernández de Bobadilla y Ragel, Segundo Jefe del Estado Mayor.

Capitanes de Corbeta D. Fernando Meléndez Rufart, D. José María Noval Fernández, D. Pedro Sans Torres, D. Claudio Alvaigonzález y Sánchez-Barcáiztegui, Jefes de Sección de los distintos cometidos del Estado Mayor.

Tenientes de Navío D. Fernando Fernández de Córdoba y Marlategui, D. José Ramón Suárez Suárez, D. José Luis Ortiz Repiso y Eulate, D. Luis Izquierdo Sancho y D. Antonio Carrasco y González Elpe.

Alféreces de Navío D. José Luis Salgado Cano y D. Luis Tapia Manzanares, Auxiliares del Estado Mayor.

Capitán de Fragata D. Francisco Regalado y Rodríguez, Jefe de Flotilla.

Salamanca 21 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor Almirante Jefe de la Flota Nacional, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar para el desempeño de empleo superior al Teniente de Navío D. Julio Cuvillo Merelló, con destino en el Estado Mayor de la Flota.

Salamanca 7 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Junta Superior de la Armada

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el Excelentísimo Sr. Vicealmirante D. Manuel Ruiz de Aauri, cese como Vocal de la Junta Superior de la Armada.

Salamanca 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 25 de julio último (B. O. núm. 293), por la que se nombraba Director de la Escuela Naval Militar y Comandante del buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», al Capitán de Navío D. Salvador Moreno Fernández.

Salamanca a 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata D. Manuel Ferrer Antón.

Salamanca 16 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Jefe Militar de la Sección Naval de Balaje Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Baleares, al Capitán de Fragata habilitado de Capitán de Navío don Gabriel Rodríguez Acosta.

Salamanca 15 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Auxiliares segundos de Electricidad, a don Elías Rupérez Rojo, D. José Portela Seijo y D. José Lumbreras Montesinos, y con el mismo carácter y empleo de Radio a don Vicente Bernal Caparros.

Salamanca 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Reserva Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval al personal de Radiotelegrafistas que se indica en la relación número 1, y nombrar para prestar servicio en la Movillizada al que se detalla en la relación número 2:

RELACION NUMERO 1

Oficiales segundos (Alféreces de Navío).

D. Higinio Nicolás San Sebastián.

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata).

D. Mateo Noguero Sabio.
D. Luis Canpanario Sotillo.

Nota.—Dicha admisión es de carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retro trayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

RELACION NUMERO 2

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidad del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto número 104 y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval movillizada:

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata).

D. Mateo Noguero Sabio.

Salamanca 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Jefatura de Movillización, Instrucción y Recuperación**Instrucción**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y de Jerez y durarán comienzo el día 25 del próximo mes de noviembre.

2.º La duración de los cursos será de treinta días lectivos.

3.º Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus jefes naturales con la limitación de que el máximo de soldados de cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 800 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.º Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.º Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignarán el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

- a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.
- b) Conocimientos de aritmética que comprenda hasta el sis-

tema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.^a De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 400 alumnos en la Academia de Jerez, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su Primer Cuerpo de Ejército; 400 en la de San Roque, entre los concursantes del Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

8.^a Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 20 del mes de noviembre próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.^a La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es

obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 28 de octubre de 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 3 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	198'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano

SUCURSAL DE SEVILLA

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal, número 914, expedida en 11 de Julio de 1936, a nombre de doña Lucía Albornoz Pardo y doña Carmen Pardo Delgado, indistintamente se anuncia al público para que el que se crea con

derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla 8 de octubre de 1937. Banco Hispano-Americano. Sucursal de Sevilla.—El Director.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Granada

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, la medición, valoración y liquidación de la obra, ejecutada por don Francisco Garrido López, como contratista que fué del Grupo de Casas Baratas las Eras de Cristo, cuyo paradero actual se desconoce, y en mérito a estas circunstancias de ausencia el mismo, se hace público que de no presentarse el interesado o persona que le represente en debida forma, con poder bastante, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este llamamiento en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá al mismo por ausente y se seguirá en su consecuencia el procedimiento a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto a este efecto en la legislación vigente.

Granada 23 de agosto de 1937.—II Año Triunfal. El secretario, Miguel de Horqueras. Y el alcalde, Miguel del Campo, rubricados.

Ibias

Don Ramón de Cangas Suárez, Juez municipal del Concejo de Ibias.

Hago saber: que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente por defunción del que lo desempeñaba, el cual se anuncia en concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, por término de treinta días, durante los cuales los interesados, recibirán las oportunas instancias así como todos los demás documentos que la ley orgánica del Poder Judicial determina, al señor Juez de primera instancia del partido; haciéndose constar que este municipio tiene 7.387 habitantes de hecho y 8.672 de derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ibias a tres de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Ramón de Cangas.

Amurrio

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Agustín Arzuaga Sagarduy, vecino de Ayala, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es firme precedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Federico Lozano Monasterio, vecino de Terlanga (Arrastaria), para que en el término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es firme precedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Rosendo Villacián Madaria, vecino de Terlanga (Arrastaria), para que en el término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es firme precedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Benito Muega Zaldegui, vecino de Terlanga (Arrastaria), para que en el término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es firme precedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Daniel Alava Gorbea, vecino de Artomaña (Arrastaria), para que en el término de 8 días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuanto es firme precedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Angel Cabezas Alvarez, de 37 años de edad, de profesión armero, hijo de Leandro y de Plácida, natural de Pola de Somiedo y vecino de Oviedo, Piñera 25.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conve-

niente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel González, vecino de Lanapayo, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Manuel González (a) Chaleco, vecino de Manjoya, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Guillermo Rodríguez, vecino del Pevidal, Naranco, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Oramón Claros Robias, de 38 años de edad, vendedor ambulante, hijo de Ramón y de María, natural de Ma-Charabkaya (Málaga) y vecino de esta ciudad Men. número 11.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a los parientes más inmediatos de dicho denunciado, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, pudiendo alegar lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Oviedo 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Manuel Pójaco López, de 43 años de edad, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de El Fresno Grado y vecino de esta capital.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibi-

miento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Rita Martínez, viuda de Santiago Álvarez, vecina del barrio de la Argañosa.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Villjudino

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia e instrucción de Pedernales e instructor del expediente que a continuación se indica.

Hago saber: Que en providencia del 25 del pasado agosto he acordado la ocupación preventiva de los bienes del vecino de Abigal de los Aceiteros Sebastián Fructa Vicente y heredero, tener el encartado obra cause de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse en el expediente que contra el mismo se instruye, se requiere asimismo a todos los directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías y Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración o en cualquier otro concepto, bienes, efectos, títulos o valores, de su propiedad en la persona contra la cual este expediente se dirige o hubiere de hacer pagos al mismo que no sean intereses o rentas, para que comparezcan y entreguen relación de

dichos bienes o pagos a este Juzgado Especial, acreditados que de no hacerlo los parará la responsabilidad que en derecho proceda.

Se requiere asimismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado con posterioridad al 19 de julio de 1936, para que remitan relación de dichos bienes, indicando su situación y asimismo interesa a todos los Alcaldes y delegados de Hacienda para que remitan relación de los que aparezcan en sus similitarmentes, los repartimientos registrales o Catálogo de la propiedad del manto o finca a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios del sujeto en cuestión, para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los fines de su ocupación preventiva.

Dado en Villjudino a 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Niño Astudillo.—P. O. S., Juan de Dios González.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera instancia e Instructor Especial de La Rambla.

Por el presente se requiere a Isaura Arias Domínguez, vecina de La Rambla y viuda actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado Especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimare procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.